


Página 1 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101600</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios integrales de Salud</td> <td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	N/A																						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																													
85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	N/A																													
<b>1.2. VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor total del contrato es <b>VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$21.312.720.00)</b>. MCTE, incluido IVA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, científicos y técnicos</td> <td>UPRES Bogotá</td> <td>MEDICO GENERAL</td> <td>16</td> <td>4 MESES</td> <td>\$4.736.160,00</td> <td>\$18.944.640,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15 DIAS</td> <td>\$ 157.872,00</td> <td>\$ 2.368.080,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL</td> <td>\$21.312.720,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, científicos y técnicos	UPRES Bogotá	MEDICO GENERAL	16	4 MESES	\$4.736.160,00	\$18.944.640,00						15 DIAS	\$ 157.872,00	\$ 2.368.080,00	VALOR TOTAL							\$21.312.720,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																										
1	02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, científicos y técnicos	UPRES Bogotá	MEDICO GENERAL	16	4 MESES	\$4.736.160,00	\$18.944.640,00																										
					15 DIAS	\$ 157.872,00	\$ 2.368.080,00																										
VALOR TOTAL							\$21.312.720,00																										
<b>1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<p><b>Vigencia 2026</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>13</td> <td>14/01/2026</td> <td>MEDICO GENERAL</td> <td>16</td> <td>4 MESES</td> <td>\$4.736.160,00</td> <td>\$18.944.640,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15 DIAS</td> <td>\$ 157.872,00</td> <td>\$ 2.368.080,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL</td> <td>\$21.312.720,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	No. Plan de compras	FECHA	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	13	14/01/2026	MEDICO GENERAL	16	4 MESES	\$4.736.160,00	\$18.944.640,00						15 DIAS	\$ 157.872,00	\$ 2.368.080,00	VALOR TOTAL							\$21.312.720,00
ÍTEM Y/O LOTE	No. Plan de compras	FECHA	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																										
1	13	14/01/2026	MEDICO GENERAL	16	4 MESES	\$4.736.160,00	\$18.944.640,00																										
					15 DIAS	\$ 157.872,00	\$ 2.368.080,00																										
VALOR TOTAL							\$21.312.720,00																										
<b>1.4. CLASE DE CONTRATO</b>	<p>Contratación directa – Prestación de servicios.</p>																																
<b>1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>Título: <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MEDICO GENERAL</b>  Experiencia laboral: Seis (06) meses, Según resolución 193 del 14 de mayo del 2024.</p>																																
<b>1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>El director de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 267 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.</p> <p>En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud, actuando en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los</p>																																

Página 3 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es importante mencionar que la consulta externa de medicina general se refiere a aquellos médicos enfocados en el tratamiento médico, realizado de forma ambulatoria para el posible tratamiento o seguimiento de un paciente con base a la anamnesis (historia clínica) y la exploración física, lo que conlleva a garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que no es otra sino la prestación del servicio de salud al policía y su familia en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.


Además, se trata de un servicio fundamental en el bienestar y salud de los usuarios, donde lo fundamental es la atención al paciente con calidez y profesionalidad, buscando mejorar su calidad de vida, además, es un servicio importante dentro de cualquier unidad prestadora de salud.

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

No obstante, lo anterior, la Dirección de Sanidad se ha visto en la obligación de suscribir contratos teniendo en cuenta la imposibilidad que ha existido en la DISAN para la ampliación de la planta de personal y que por el contrario los usuarios si han aumentado, lo que ha llevado a la necesidad de continuar con esta modalidad de contratación dado que no se puede desconocer que en virtud de los artículos 48 y 209 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Así las cosas cabe resaltar que las atenciones médicas que el PROFESIONAL UNIVERSITARIO - MEDICO GENERAL, atiente para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en el ESPRI San Antonio, son agendadas por el contact central y SISAP, medios autorizados para la asignaciones de las mismas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por ende el profesional se acogerá a la GUIA PARA EL AGENDAMIENTO, el cual brinda las herramientas necesarias para realizar las actividades de agendamiento, en cuanto a la asignación y programación de citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), de acuerdo con el portafolio de servicios de salud de la Dirección de Sanidad, la demanda de servicios y otras necesidades de la

Página 5 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- La Constitución Política de 1991, establece dentro de los principios de la función administrativa los siguientes:✓

**“ARTICULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*✓

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.* (Negrillas fuera de Texto)✓

- La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” con relación a los contratos estatales establece:✓

**“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** <Ver Notas del Editor> *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*✓

#### **Contrato de Prestación de Servicios.**✓


<Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*✓

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”* (Subrayas y negrillas fuera del texto original)✓

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:✓

**“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*✓

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo*

Página 7 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

### 4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Se requiere seis (06) meses de experiencia de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MEDICO GENERAL.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Entiéndase por experiencia laboral asistencial o administrativa: se entiende como el tiempo laborado a partir de la obtención del título la respectiva formación auxiliar, técnica, tecnológica, universitaria o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión.

### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Conocimiento del uso de herramientas Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)


4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO MEDICO GENERAL** se llevará a cabo en la Unidad Médica de San Antonio, Unidad Prestadora de Salud Bogotá en el Grupo de medicina general, ubicado en la ciudad de Bogotá, Avenida Caracas No. 2-67 sur Barrio San Antonio o en el lugar que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

Página 9 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE DE LA UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** quien verificará la ejecución idónea, según las finalidades de la supervisión respecto al seguimiento técnico – administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato e de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: a). Verificar y requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad con la normatividad aplicable y lo estipulado en el acuerdo contractual. b). Orientar al contratista respecto de las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. c). Solicitar la información estrictamente relacionada con la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. d). Dejar constancia escrita de las actuaciones de supervisión y de las recomendaciones u observaciones formuladas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento únicamente en lo relativo a la ejecución del contrato y siempre que se encuentren en concordancia sustancialmente y procesalmente en lo establecido en el acuerdo contractual. e). Sugerir medidas y efectuar las recomendaciones pertinentes al caso que consideren necesarias para una mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, las PQRS del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las PQRS presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato de manera perentoria de manera celeré y con eficacia administrativa, garantizando el debido proceso. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Realizar la verificación y dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista de las buenas prácticas ambientales y de las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, en los términos establecidos en el contrato y en la normativa vigente. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 83 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 de enero de 2018).

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo

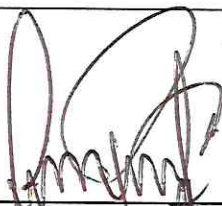
Página 11 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


(No aplica), esta Unidad Prestadora de Salud se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá"

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato es **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$21.312.720.00) MCTE, incluido IVA.**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2026	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	UPRES BOGOTÁ	16	MEDICO GENERAL	4 MESES	\$ 4.736.160,00	\$ 18.944.640,00
					15 DIAS	\$ 157.872,00	\$ 2.368.080,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 21.312.720,00

  
 Mayor **JUAN PABLO VANEGAS TORRES**  
 Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E.)  
 Unidad Prestadora de Salud Bogotá

  
 Intendente Jefe **ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN**  
 Jefe ESPRI Unidad Médica de San Antonio (E.)  
 Unidad Prestadora de Salud Bogotá


## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

<input type="checkbox"/>	Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativa por la integridad pública, Ley 2013 de 2019
<input checked="" type="checkbox"/>	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de deudores Alimentarios Morosos – REDAM
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a fondo de pensión
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación bancaria de cuenta vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato información a terceros
<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio de estudio de confiabilidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato G (aplica contratista nuevo)
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia diploma bachiller
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado bachiller
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Curso de atención a víctimas con agentes químicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca – vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
<input checked="" type="checkbox"/>	Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
<input checked="" type="checkbox"/>	certificado sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
<input checked="" type="checkbox"/>	Examen médico ocupacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
<input checked="" type="checkbox"/>	Nota interna autorizado ordenador del gasto
<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	


### 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Persona Natural, con formación académica <b>MEDICO GENERAL</b> Experiencia laboral de seis (06) meses de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 ✓
--	--

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
		Mes	
1 ✓	<b>MEDICO GENERAL</b> ✓	143 ✓	<b>\$ 4.736.160.00</b>

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
2	Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
3	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba deberá acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad policial cuando a ello haya lugar.
4	Informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
5	Tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de la consulta.
6	Participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPRI MASAN
7	Atender consulta Medicina General a los usuarios del subsistema de salud de sanidad de la Policía Nacional de acuerdo a la recepción de usuarios por el Contac Center y SISAP.
8	De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.
9	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ✓  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ✓  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ✓

En mi calidad de responsable de Talento Humano una vez verificada la hoja de vida, los documentos que soportan los estudios y experiencia, hace constar que el señor **REYES PRADA CARLA JOHANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 29.659.915 de Palmira, cuenta con la idoneidad y cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato para desempeñarse como profesional universitario con el título de MÉDICO GENERAL ✓

  
✗ \_\_\_\_\_  
Intendente **JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES**  
Responsable de Talento Humano

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE, EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN.

Intendente Jefe ~~ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN~~  
 Jefe ESPRI Unidad Médica de San Antonio (E.)  
 Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA A LA CONTRATISTA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATADOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANA O MENSUAL, SEGUN LINEAMIENTOS DE	
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCION	3	2	5	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AFECTACION A EJERCICIOS EN LA RESTAURACION DE LA SALUD DERIVADA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACION DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISSIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA A LA CONTRATISTA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes:
  - 1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
  - 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
  - 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se



23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
2. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
3. Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba deberá acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo



Bogotá, 13 de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES CD No.006-26 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.

El(los) suscrito(s) a saber: **REYES PRADA CARLA JOHANA** domiciliada en Cra. 72 U bis No. 42 G-56 Sur casa, Barrio Santa Catalina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.915 de Palmira, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para . PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Bogotá, 13 de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ  
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES CD No.006-26 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.

El(los) suscrito(s) a saber: **REYES PRADA CARLA JOHANNA** domiciliada en Cra. 72 u bis No. 42 G- 56 Sur casa, Barrio Santa Catalina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.915 de Palmira, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



Bogotá, 13 de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Número PN UPRES CD No.006-26 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.

El(los) suscrito(s) a saber: **REYES PRADA CARLA JOHANA** domiciliada en Cra. 72 u bis No. 42 G- 56 Sur casa, Barrio Santa Catalina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.915 de Palmira, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;